



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

EDUARDO ANTONIO LLANQUIMÁN CARIMÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 204962 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37825

INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37825, Expte. N° 204962, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **EDUARDO ANTONIO LLANQUIMÁN CARIMÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **CHAMPIHUALA, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN ANTONIO YAÑEZ**, de la Comuna de **VILLARRICA**. Rol de avalúo N° **306-249**, Plano N° **N° 09120 - 33.482 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4.612,68 mt2**, y deslinda:

NORESTE : Sociedad Inmobiliaria e Inversiones en línea quebrada de cuatro parcialidades de 28,60 metros; 30,04 metros; 15,03 metros y 15,56 metros, separado por cerco; SURESTE : Francisco Eloy Yáñez Rocha en línea recta de 25,48 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 65,89 metros que lo separa de María Jacquelin Castro Alvial y de Carlos Enrique Jara Muñoz; SUROESTE : María Jacqueline Castro Alvial en línea recta de 41,60 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 6,08 metros, Humberto Luciano Burgos Muñoz en línea recta de 33,59 metros, separado por cerco; NOROESTE : Juan Ramón Yáñez Rocha en línea recta de 90,83 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 1037vta N° 816 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

